



BARANOA, 20 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

RADICACIÓN: 08-078-40-89-001-2016-00024-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FAMILIARES-COOPRODUCTOS NIT 8020206240

DEMANDADOS: LUCILA OROZCO RODRIGUEZ CC 26707357

REFERENCIA: RECONOCE PERSONERIA Y ORDENA DEVOLUCION DE DEPOSITOS

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que la parte demandada, a través de apoderado otorga poder y solicita devolución de depósitos judiciales, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico juancantequera1925@hotmail.com el 10 de abril de 2023. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (20)VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y verificado que el proceso se encuentra terminado por auto de fecha 12 de octubre de 2018, se ordenara la devolución de depósitos judiciales además es viable el reconocimiento de personería, de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P., y artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, y además cuenta con nota de presentación personal en notaria.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JUAN CARLOS ANTEQUERA CABALLERO identificado con C.C 72015478 y T.P 84330 del C.S.J., como apoderado de la demandada LUCILA OROZCO RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales que se encuentran a favor de la demandada LUCILA OROZCO RODRIGUEZ, al Dr. JUAN CARLOS ANTEQUERA CABALLERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZ**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 038 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 24 de abril del 2023.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

*Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°
Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886
Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>
Baranoa – Atlántico. Colombia
YS*